

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25557 MURCIA

Edicto

Don Pedro Adán Ruiz-Erans Vivancos, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, email: mercantil1.murcia@justicia.es, por el presente, hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I Declaración concurso 0000174/2012, NIG n.º 30030 47 1 2012/0000247 se ha dictado a instancias del Procurador Sr. Aledo Monzo en representación de "Nueva Águilas, S.L.", con CIF n.º B-73187817 y en autos de Concurso Voluntario Ordinario n.º 144/2012 de "Urbanillor, S.L.", con CIF n.º B-73317778 y domicilio en C/ Pío XII, n.º 21B-1.ºD, 30800 Lorca (Murcia), en fecha veintinueve de junio de dos mil doce auto de declaración de concurso voluntario ordinario del deudor "Promoción y Desarrollo del Suelo de Águilas, S.L."

Se hace constar que en el mismo auto se ha acordado la declaración de los concursos voluntarios ordinarios "Urbanillor, S.L.", con CIF n.º B-73317778 habiendo sido registrado con el número de concurso 144/2012; "Promoción y Desarrollo del Suelo de Águilas, S.L.", con CIF n.º B-73237141 y registrado bajo el número 154/2012; "Inversiones Ricamar, S.L.", con CIF n.º B-73082976, registrado con el número 184/2012 y "Mundo Gestión Inmobiliaria, S.L.", con CIF n.º B-73135634, con número de registro en este Juzgado 144/2012 los que se tramitarán de forma coordinada con el 144/2012, sin consolidación de las masas en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 y ss. de la LC.

2.º-Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el concursado.

3.º-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá comunicarse a la Administración concursal que luego se dirá directamente y en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

5.º-Que ha sido nombrado Administrador concursal la mercantil "Concursalistas del Mediterráneo, S.L.P.", con CIF n.º 73738312, domicilio social en Murcia, C/ José Antonio Hernández del Águila, n.º 4.3.ºA, 30002 Murcia, y teléfono

968222212 Fax 968220754, y email nuevaaguilas@concursodeacreedor.es el que ha aceptado el cargo, en fecha 6 de julio de 2012 y en virtud de lo establecido en el artículo 30 de la LC, designa como profesional para su representación a Letrado don Jaime Sánchez Vizcaino Rodríguez, con mismo domicilio que la sociedad designada y habiendo aceptado dicha designación en fecha 6 de julio de 2012.

Murcia, 6 de julio de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120051359-1